



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. 2021-18774745- -GCABA-DGCCYA - Adjudicación

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347) y, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 6-GCABA-DGIT/21, N° 8-GCABA-DGIT/21 y N° 3-APN-ONC#JGM/21, Expediente Electrónico N° 18774745-GCABA-DGCCYA/21 y N° 12449363-GCABA-DGIT/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Abreviada N° 10179-0001-LPA21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor de Bases de Agentes: Cochabamba y Piedras", de conformidad con lo establecido en el artículo 23° inciso a) de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que el presente proceso surge ante la necesidad expuesta por la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito mediante Comunicación Oficial N° NO-2021-10769417-GCABA-DGCATRA por la cual solicitó a esta Dirección General la elaboración del anteproyecto, licitación y su posterior ejecución;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con el Anexo, fueron elaborados por esta Dirección General de Infraestructura de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Organismo Técnico;

Que, mediante la Disposición N° 6-GCABA-DGIT/21, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el llamado a presentar ofertas para el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 horas;

Que asimismo el presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 71/100 (\$7.825.565,71.-) con anticipo financiero del veinte por ciento (20%), estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en

el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, se emitieron las Circulares sin consulta N° 1, N° 2 y N° 3 las que fueron debidamente publicadas;

Que, posteriormente, por Disposición N° 8-GCABA-DGIT/21, se postergó la fecha de apertura de ofertas de la referida Licitación para el día 14 de julio del corriente año a las 13:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, de fecha 14 de julio de 2021, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: INSTALECTRO S.A., DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. y URBAN BAIRE S.A.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legales, económico-financiero y técnico y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 26 de julio 2021 (IF-2021-21963744-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria a las firmas DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. y URBAN BAIRE S.A.;

Que, asimismo, por la mentada Acta se dejó constancia que la firma INSTALECTRO S.A. quedaba exceptuada de la solicitud de documentación complementaria dado que, conforme surge del informe técnico (IF-2021-21252738-GCABA-SSOBRAS) no presentó Propuesta u Oferta según lo establecido en el artículo 5.6. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo esta omisión inexcusable constituyendo dicha circunstancia causal de desestimación de la oferta;

Que, por su parte, la empresa URBAN BAIRE SA. no presentó la documentación requerida conforme surge de los informes elaborados;

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. se elaboraron los nuevos informes legal, económico-financiero y técnico complementarios;

Que de acuerdo a los informes mencionados, esta Administración Gubernamental solicitó nuevamente documentación complementaria mediante el Acta de fecha 4 de agosto de 2021 a la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL, quedando exceptuada de dicha solicitud la firma URBAN BAIRE SA por no haber cumplido con la solicitud anterior resultando de este modo inadmisibles por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que toda vez que la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 33-71226907-9) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Acta de fecha 4 de agosto de 2021, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente Licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 07/2021 (IF-2021-25221193-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$7.249.191,98.-), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCABA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Abreviada N° 10179-0001-LPA21 correspondiente a la Obra "Puesta en Valor de Bases de Agentes: Cochabamba y Piedras", al amparo de lo establecido en el artículo 23° inciso a) de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 33-71226907-9) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$7.249.191,98.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a "En ejecución", en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/21, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.

